



ORDENANZA N° 2532/2015

VISTO: El Expte. C.D. N° 8189/15 de fecha 28/10/2015 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual eleva Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Desarrollo Turístico del Parque Vía Christi, celebrado entre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén (la “Subsecretaría”), la Municipalidad de Junín de los Andes (la “Municipalidad”), y la Fundación Comunitaria Huiliches (la “Fundación”), y;

CONSIDERANDO

Que, la “Subsecretaría” hace entrega a la “Municipalidad” y a la “Fundación”, en su carácter de colaboradora en el desarrollo del Parque Vía Christi desde el año 2002, según convenio de colaboración mutua entre las partes, aprobado mediante Ordenanza N° 1074/03 y Resolución N° 1036/03 del Municipio de Junín de los Andes, del proyecto ejecutivo, elaborado por la Dirección General de Inversiones Turísticas, denominado “Señalización Turística del Parque Vía Christi”, en adelante el “Proyecto”.-

Que, la “Fundación” y la “Municipalidad” otorgan su conformidad a las a las descripciones y documentación que en su conjunto conforman el proyecto ejecutivo y forman parte del presente Convenio y la Municipalidad se compromete a gestionar el financiamiento necesario para llevar a cabo al construcción del “Proyecto”, equivalente a una inversión total de \$ 150.953,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/00 centavos) valores a la fecha de suscripción de este acuerdo, según surge de la documentación técnica presentada.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, y conforme el Despacho N° 067/15 de la Comisión Interna de Turismo, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 04/11/2015, se decide homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2532/15.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** de **Colaboración Interinstitucional** para el Desarrollo Turístico del Parque Vía Christi, celebrado en el mes octubre de 2015 entre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén (la “Subsecretaría”), la Municipalidad de Junín de los Andes (la “Municipalidad”), y la Fundación Comunitaria Huiliches (la “Fundación”), el cual consta de Catorce (14) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio envíese copia a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén y la Fundación Comunitaria Huiliches, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1820/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA